

PROPUESTA DE VOCES LIBRES PARA LA REFORMA DE LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

La **independencia del Poder Judicial** es un pilar fundamental del Estado de Derecho y una garantía para la separación de poderes, tal y como establece el artículo 117 de la Constitución Española. Sin embargo, el actual sistema de **designación de los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)** ha provocado una crisis de legitimidad debido a su politización. El artículo 122.3 de la Constitución prevé que la Ley Orgánica regule la composición y funciones del CGPJ, pero su desarrollo legislativo ha conducido a una **excesiva influencia política en la designación de sus miembros**. Voces Libres presenta esta propuesta con el objetivo de devolver la independencia real al órgano de gobierno de los jueces, alineándolo con los **estándares europeos y garantizando su neutralidad**.

Actualmente, el CGPJ está compuesto por 20 vocales, además del presidente del Tribunal Supremo. Doce de ellos son jueces y magistrados elegidos por el Parlamento mediante mayoría de tres quintos, mientras que los ocho restantes son juristas de reconocida competencia también designados por las Cortes Generales. Este método de selección ha sido objeto de críticas nacionales e internacionales, especialmente por el **Consejo de Europa**, que recomienda que **los jueces sean elegidos por sus propios pares para evitar injerencias políticas**. Además, el peso de las asociaciones judiciales en la negociación de candidaturas ha consolidado una lógica de cuotas internas y externas que compromete la pluralidad e independencia del órgano.

La **propuesta de Voces Libres** busca crear un sistema que garantice independencia, pluralidad y respeto a los principios constitucionales y europeos. Se mantiene el número actual de vocales (20), además del presidente del Tribunal Supremo, en cumplimiento del artículo 122.3 de la Constitución Española. La distribución de los vocales responde a la necesidad de garantizar un equilibrio adecuado dentro del órgano, evitando la concentración de poder en una sola categoría judicial y asegurando la representación de toda la estructura jurisdiccional. Por ello, **doce (12) vocales judiciales serán elegidos directamente por jueces y magistrados** activos mediante **voto secreto**, sin necesidad de avales de asociaciones judiciales y a través de **listas abiertas en circunscripción única nacional**. El proceso electoral será **supervisado por juristas de reconocido prestigio** y miembros del poder judicial de otros países **miembros de la Unión Europea**, para asegurar la imparcialidad y transparencia del proceso.

Para garantizar una representación equitativa y adecuada del conjunto de la judicatura, los 12 vocales judiciales se distribuirán de la siguiente manera:

- **Tres (3) plazas para jueces y magistrados de primera instancia**, garantizando la representación de los órganos jurisdiccionales de base, que son los que tienen un contacto más directo con la ciudadanía y la realidad social.
- **Seis (6) plazas para jueces y magistrados de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales y Nacional**, permitiendo la presencia de

magistrados con mayor experiencia en la aplicación de las leyes en instancias intermedias y de apelación.

- **Tres (3) plazas para magistrados del Tribunal Supremo**, asegurando la inclusión de jueces con una trayectoria consolidada y con experiencia en la unificación de doctrina jurisprudencial.

Los **ocho (8) vocales** no judiciales seguirán siendo designados por el Congreso y el Senado. Será obligatorio alcanzar los **tres quintos en ambas cámaras** para fomentar consensos amplios y evitar el reparto partidista. Los candidatos deberán comparecer públicamente en una comisión parlamentaria, **presentando sus méritos y planes para el CGPJ**, garantizando así la transparencia del proceso.

Uno de los objetivos principales de esta reforma es **la exclusión del dominio de las asociaciones judiciales**. La politización del órgano de gobierno de los jueces ha generado un deterioro institucional que atenta contra la democracia y el principio de separación de poderes. Evitar el corporativismo es esencial, ya que permitir que las asociaciones controlen las candidaturas traslada la politización al ámbito interno de la judicatura. Voces Libres defiende que **los jueces sean valorados por su trayectoria y propuestas, no por el respaldo de una asociación**. Por ello, se prohíben las candidaturas colectivas promovidas por estas organizaciones, asegurando que el proceso se base en méritos individuales.

Asimismo, se **rechaza el sistema de sorteo** como método de elección de los vocales del CGPJ. Un sistema aleatorio no garantiza que los vocales seleccionados tengan la experiencia o preparación necesaria, poniendo en riesgo la calidad y legitimidad del órgano. La aleatoriedad puede excluir automáticamente a jueces altamente cualificados y perjudicar la representatividad de las distintas categorías judiciales. Además, un sistema basado en el sorteo podría ser percibido como **una solución arbitraria y no democrática, afectando negativamente la confianza ciudadana** en el Poder Judicial.

La propuesta de cambio que presentamos se fundamenta en la necesidad de garantizar que el CGPJ actúe con **independencia efectiva**, conforme a los principios del artículo 117 CE y a los estándares europeos, en especial la **Recomendación CM/Rec(2010)12 del Consejo de Europa**. Con la elección directa de los vocales judiciales por los propios jueces, eliminamos la injerencia partidista y garantizamos un CGPJ imparcial y meritocrático. Además, fortalecemos la transparencia y la legitimidad de los vocales no judiciales mediante un proceso más exigente y abierto.

Desde Voces Libres defendemos **una reforma que garantice que los jueces sean elegidos por sus propios pares, tal como sucede en las principales democracias europeas**. Nos oponemos firmemente a cualquier sistema que mantenga la injerencia partidista o corporativa en la elección de los vocales y apostamos por un modelo de selección basado en méritos y transparencia. Para su implementación, se llevará a cabo una **reforma legislativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, acompañada de una campaña informativa dirigida a jueces, magistrados y ciudadanía. Además, se solicitará la **colaboración de organismos como GRECO y la Comisión de Venecia** para auditar el proceso y garantizar su alineación con los estándares internacionales.



La independencia del CGPJ es clave para una democracia sana y funcional. La propuesta de Voces Libres busca fortalecer el Estado de Derecho mediante un sistema transparente, plural y democrático, que garantice la independencia del Poder Judicial y refuerce la confianza pública en una de las instituciones clave de nuestra democracia.